



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 02-2022-CG

CÓD. 125-2022

APOYO OPERATIVO 2 DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. De acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control y, además, una entidad
- A) desconcentrada de la administración pública que carece de autonomía.
 - B) descentralizada de Derecho Público que carece de autonomía conforme a su ley orgánica.
 - C) desconcentrada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica.
 - D) descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica.*

Referencia bibliográfica: Art 82° de la Constitución

2. La Contraloría General de la República, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, cumple la función de
- A) supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. *
 - B) elaborar anualmente el informe de auditoría practicado al Congreso de la República.
 - C) defender los derechos de la persona y de la comunidad.
 - D) defender los recursos públicos y privados.

Referencia bibliográfica: Art 82° de la Constitución.

3. El Sistema Nacional de Control está definido como
- A) el conjunto de principios que regulan un sistema administrativo.
 - B) el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma centralizada.
 - C) el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.*
 - D) la ley orgánica del sistema nacional de control.

Referencia bibliográfica: Art. 12° de la Ley N° 27785.

4. Identifique la opción incorrecta en relación con la conformación del Sistema Nacional de Control.
- A) La Contraloría General es el ente técnico rector.
 - B) Los órganos del procedimiento administrativo carecen de la facultad de sancionar. *
 - C) Todas las unidades orgánicas son responsables de la función de control gubernamental de las entidades.
 - D) Las sociedades de auditoría externa independientes son atendidas cuando son designadas y contratadas por la Contraloría General.

Referencia bibliográfica: Art. 13° de la Ley N° 27785.



5. En la web, ¿en qué dirección electrónica se puede encontrar información de la Contraloría General?

- A) www.lacontraloria.gob.pe
- B) www.contraloria.gov.pe
- C) www.lacontraloria.gov.pe
- D) www.contraloria.gob.pe *

Referencia bibliográfica: www.contraloria.gob.pe

6. Respecto a la Contraloría General, resulta incorrecto pretender que

- A) se trata de una unidad de investigación del Congreso de la República. *
- B) es el ente técnico rector del sistema nacional de control.
- C) organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente.
- D) cuenta con la presencia y accionar de los órganos de control institucional (unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades).

Referencia bibliográfica: Art. 13° de la Ley N° 27785

7. Resulta falso afirmar que el Control Gubernamental

- A) consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
- B) consiste en la supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.
- C) evalúa los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- D) consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del ciudadano. *

Referencia bibliográfica: Art. 6° de la Ley N° 27785.

8. La Constitución Política establece que la República del Perú

- A) es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. *
- B) Es soberana e indivisible. Su gobierno es unitario, no representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.
- C) es social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y desconcentrado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.
- D) es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, poco representativo y desconcentrado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Referencia bibliográfica: Art. 43° de la Constitución Política del Perú.



9. Los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental son:
- A) la legalidad, la modernidad, la imparcialidad, la transparencia y rendición de cuentas y la eficiencia.
 - B) la legalidad, la probidad y ética pública, el mérito y capacidad, la objetividad, la materialidad y la reserva.
 - C) el carácter integral, la objetividad, la materialidad, la presunción de licitud, la reserva y la legalidad. *
 - D) la legalidad, la probidad y ética pública, la objetividad, la materialidad y la presunción de licitud.

Referencia bibliográfica: Art. 9° de la Ley N° 27785

10. Las normas de control gubernamental son aplicables a
- A) todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno Central, sus entidades y órganos, los Gobiernos Regionales y Locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - B) todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno Central, sus entidades y órganos, los Gobiernos Regionales y Locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno Central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los Gobiernos Regionales y Locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
 - D) todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno Central, sus entidades y órganos, los Gobiernos Regionales y Locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. *

Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

11. Son atribuciones del Sistema Nacional de Control,
- A) propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y gestión pública. Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el mínimo sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales.
 - B) formular oportunamente propuestas para mejorar la capacidad y cantidad de los recursos humanos de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
 - C) impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión privada, a través de la optimización de sus sistemas de gestión, ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas que eviten los actos de corrupción administrativa.



- D) efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado. Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. *

Referencia bibliográfica: Art. 15° de la Ley N° 27785

12. ¿Qué tipos de servicios de control pueden ser realizados?

- A) Posterior, previo y simultáneo *
- B) Posterior, anterior y contingente
- C) Previo, concurrente y especial
- D) Previo, paralelo y concomitante

Referencia bibliográfica: Arts. 7° y 8° de la Ley N° 27785.

13. El expediente digital o electrónico está constituido por el conjunto de documentos electrónicos _____ del procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad en una determinada entidad de administración pública.

- A) escaneados desde el inicio
- B) generados a partir del inicio *
- C) remitidos por correo electrónico desde el inicio
- D) escaneados al final

Referencia bibliográfica: Artículo 31° Expediente Electrónico del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

14. En relación con el expediente, es válido afirmar que

- A) cuando se trate de solicitud referida a un solo caso, se tramitará en tantos expedientes como temas existan e intervendrán y resolverán tantas autoridades como temas.
- B) dado el caso, se pueden organizar varios expedientes para la solución de un mismo caso.
- C) solo puede un organizarse expediente para la solución de un mismo caso, pero se emitirán tantas copias como autoridades evalúen dicho caso.
- D) solo cabe organizar expediente para la solución de un mismo caso, a fin de mantener reunidas todas las actuaciones por resolver. *

Referencia bibliográfica: Art. 161 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General

15. Tanto para desarrollar el PAS como para acceder al expediente que corresponde, se emplea el medio

- A) digital. *
- B) físico.
- C) físico y digital.
- D) digital, únicamente para iniciar el PAS.

Referencia bibliográfica: Artículos 65° y 100° del Reglamento PAS aprobado por RC N° 166-2021-CG



16. En relación con el medio de archivo del expediente digital, resulta correcto afirmar que las entidades podrán emplear tecnología
- A) de imprimir y, de ser el caso, fotocopiar y archivar físicamente el expediente.
 - B) que deseen para el archivo y tramitación de expedientes, previendo las seguridades indispensables de su contenido, de conformidad con la normatividad de la materia.
 - C) de microformas y medios informáticos para el archivo en el archivo general de la nación, previendo las seguridades de los documentos físicos, de conformidad con la normatividad de la materia.
 - D) de microformas y medios informáticos para el archivo y tramitación de expedientes, previendo las seguridades, inalterabilidad e integridad de su contenido, de conformidad con la normatividad de la materia. *

Referencia bibliográfica: Artículo 164º Expediente Electrónico del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

17. Las infracciones por responsabilidad administrativa funcional se regulan mediante
- A) el reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional.
 - B) la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control. *
 - C) la Constitución.
 - D) el Código Penal.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 modificada por la Ley N° 31288.

18. ¿Qué documento emite el Órgano Instructor para iniciar procedimiento?
- A) Informe
 - B) Hoja Informativa
 - C) Resolución de inicio *
 - D) Decreto

Referencia bibliográfica: Art. 71º del Reglamento PAS.

19. ¿Qué documento emite el Órgano Sancionador para emitir sanción?
- A) Resolución *
 - B) Informe de sanción
 - C) Hoja informativa
 - D) Decreto

Referencia bibliográfica: Art. 77º del Reglamento PAS.

20. Los valores corporativos de la Contraloría General son:
- A) Integridad, independencia y objetividad, competencia y comportamiento profesional.
 - B) Excelencia, transparencia, innovación, autonomía y orientación a resultados. *
 - C) Excelencia, transparencia, independencia y objetividad, y responsabilidad.
 - D) Integridad, independencia y objetividad, y orientación a resultados.

Referencia bibliográfica: web www.contraloria.gob.pe